

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 70

10 de abril de 2014

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón.....	2
Confederación Hidrográfica del Ebro.....	4
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel.....	6
Juzgados	
Teruel núm. 1.....	9
Teruel núm. 2.....	9
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Tramacastilla.....	9
Alcañiz.....	10
Calamocha.....	11
Utrillas.....	12
Torrijas.....	13
Mazaleón, Bello y Castelserás.....	14
Albalate del Arzobispo y Andorra.....	15
Exposición de documentos.....	16

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 57.678

Departamento de Industria e Innovación

Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U., con domicilio en Ronda de Ambeles, 34 - Teruel en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

ADECUACION LINEA AEREA MEDIA TENSION ENTRE APOYOS Nº 2 Y Nº4 A/Y CTI CALACEITE BERGOS (TA14201) EN EL T.M. DE CALACEITE (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0076/13)

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono 5, parcelas 1, 4 y 9005 del T.M. de Calaceite (Teruel)

LINEA AÉREA MEDIA TENSIÓN

Longitud Línea Aérea: 68 m

Origen: Apoyo nº 2 existente, LAMT a CTI Calaceite Bergos TA14201

Final: Apoyo nº 4 existente, LAMT a CTI Calaceite Bergos TA14201

Tensión nominal: 25 kV

Conductor: LA-30

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE (MODIFICACION)

Relación de transformación: $25.000 \pm 2,5 \pm 5\%/B2 V$

Potencia Intemperie Admisible: 160 kVA Instalada: 160 kVA

Finalidad: Ampliación de potencia del centro de transformación.

Tipo de Instalación: Nueva extensión de red financiada por terceros solicitantes.

Presupuesto: 17.677,79 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 sobre condiciones técnicas y garantías en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que atribuidas por el Decreto de 30 diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 27/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.
2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.
3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, a 06 de marzo de 2014.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 57.677

Departamento de Industria e Innovación

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 01 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de REFORMA LINEA AÉREA MEDIA TENSIÓN 20 KV CAMINREAL ENTRE APOYOS N ° 17 Y N ° 28 Y APOYOS N° 51 Y N ° 87 EN LOS TT.MM. DE CAMINREAL (TERUEL), FUENTES CLARAS (TERUEL), TORRIJO DEL CAMPO (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0005/14) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.

Domicilio: Ronda de Ambeles, 34, Teruel

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: CAMINREAL, FUENTES CLARAS, TORRIJO DEL CAMPO (TERUEL)

LINEA AÉREA MEDIA TENSIÓN (MODIFICACION)

Tensión nominal: 20 kV

Potencia de transporte: 2.000 kVA

Conductor: 47-AL1/8-ST1A(LA-56)

Apoyos: Metálicos celosía

Tramo -1

Longitud: 507,79 metros

Origen: Apoyo n° 17, LAMT Caminreal

Final: Apoyo n° 28, existente, LAMT Caminreal

Tramo -2

Longitud: 1921,53 metros

Origen: Apoyo n ° 51, LAMT Caminreal

Final: Apoyo n ° 87, existente, LAMT Caminreal

Finalidad: Mejora de la red de distribución

Tipo de instalación: Extensión Natural de las redes financiada por la empresa de distribución.

Presupuesto: 58.606,39 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria e Innovación, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, a 10 de marzo de 2014.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 57.834

Departamento de Industria e Innovación

Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de COMUNIDAD DE REGANTES DEL GUADALOPILLO DE CALANDA, con domicilio en PLAZA MANUEL MINDAN, 3, Calanda (Teruel) en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

LINEA AÉREO-SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA SUMINISTRO A ESTACIÓN DE BOMBEO RED DE RIEGO 4 EN EL T.M. DE CALANDA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0003/14).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono Rural 8, Parcela 84 en CALANDA (TERUEL)

LINEA AÉREO-SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN

Longitud Línea Aérea: 1.379 m. Subterránea: 20 m.

Origen: Apoyo n° 4, LAMT 10 kV "Polígono Ganadero"

Final: CTI objeto de proyecto

Tensión nominal: 10 kV

Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56) y RHZ 12/20 kV 3x1x150 mm² Al

Apoyos: Metálicos celosía

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE

Relación de transformación: 9.500-16.455±2,5±5%/B2 voltios

Celda de línea, celda de protección transformador con fusibles y celda de medida.

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 250 kVA.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica estación de bombeo riego 4.

Tipo de instalación: Instalación particular.

Presupuesto: 81.988,33 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 sobre condiciones técnicas y garantías en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que atribuidas por el Decreto de 30 diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 27/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.
2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.
3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, a 21 de marzo de 2014.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Ángel Lagunas Marqués.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 57.727

Comisaría de Aguas

Nota Anuncio

REF.: 2013-S-644

El Ayuntamiento de Cuevas de Almuden ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMUDEN

Objeto: AUTORIZACIÓN OBRAS DE SANEAMIENTO EN LA POBLACIÓN DE CUEVAS DE ALMUDEN

Localidad: CUEVAS DE ALMUDEN

Término municipal: CUEVAS DE ALMUDEN (TERUEL)

Se pretende desplazar el punto de vertido de la población a la otra margen cauce abajo, incorporando de paso las aguas residuales de dos edificaciones situadas junto a la margen derecha, prolongando el colector hasta un punto de coordenadas UTM ED50 H30 x: 683.176, y: 4.509.347, el trazado discurrirá sensiblemente paralelo al río Caño, introduciéndose en su zona de servidumbre en el paso inferior ubicado en el punto de vertido actual, en gran parte de su recorrido y en el tramo final del nuevo colector.

Tras la obra el punto de vertido actual quedará como aliviadero de tormentas.

El plazo de ejecución es de dos meses.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 6 de marzo de 2014.- EL COMISARIO DE AGUAS P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián.

Núm. 57.839

Comisaría de Aguas
Nota Anuncio
REF.: 2014-S-121

Dº Francisco Pablo Balaña Adell ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: FRANCISCO PABLO BALAÑA ADELL

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE UNA VIVIENDA AISLADA

Término Municipal del Vertido: CRETAS (TERUEL)

Tras fosa – filtro el vertido se infiltra al terreno con un volumen de 40 m³/año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 14 de marzo de 2014.- EL COMISARIO DE AGUAS, P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián.

Núm. 57.837

Comisaría de Aguas
Nota Anuncio
REF.: 2013-S-959

La Comarca Bajo Martín ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: COMARCA BAJO MARTÍN

Objeto: REVISIÓN AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA ESTACIÓN POTABILIZADORA DEL BAJO MARTÍN

Cauce: RÍO MARTÍN

Término Municipal del Vertido: OLIETE (TERUEL)

Las aguas residuales sanitarias (40 m³/año) se tratan en una fosa séptica, posteriormente se juntan con las aguas residuales del lavado en continuo de los filtros de arenas (269.735 m³/año), para verterse conjuntamente al río Martín.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de

la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 10 de marzo de 2014.- EL COMISARIO DE AGUAS P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 57.810

JUZGADO DE LO SOCIAL N º 1 DE TERUEL

E D I C T O

Dª MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n º 1 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ETJ 35/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de MYKOLA SLYAKHOV contra la empresa GONZALO LOZANO HERNANDEZ sobre CANTIDAD, se ha dictado AUTO Y DECRETO de fecha 14.03.2014 cuyas partes dispositivas son del siguiente tenor literal:

"PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, MYKOLA SLYAKHOV, frente a GONZALO LOZANO HERNANDEZ, parte ejecutada, por importe de 5.373,63 euros de principal junto con 527,25 correspondientes a honorarios del letrado (condena costas en la instancia) y 852,06 euros en concepto de interés ya devengado del 10% anual del Estatuto de los Trabajadores, más otros 859,78 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses (322,42€) que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas (537,36€) de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en SANTANDER, cuenta nº 4265 0000 36 0035 14 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a GONZALO LOZANO HERNANDEZ, por la cantidad reclamada de 5.373,63 euros de principal junto con 527,25 correspondientes a honorarios del letrado (condena en costas en la instancia) y 852,06 euros en concepto de interés ya devengado del 10% anual del Estatuto de los Trabajadores, más 859,78 euros en concepto provisional de intereses (322,42€) y costas (537,36€) de ésta. Debiendo ingresar dichos importes en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la Entidad del Grupo Santander al nº 4265 0000 64 0035 14.

- Requerir a GONZALO LOZANO HERNANDEZ, a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia

grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Proceder a la averiguación patrimonial del ejecutado GONZALO LOZANO HERNANDEZ, a través del portal del CGPJ, Punto Neutro Judicial, autorizando al efecto al Funcionario de Gestión Procesal para el acceso a dicho portal.

- Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad correspondiente, a fin de que expida nota simple de los bienes inmuebles de los que sea titular el ejecutado GONZALO LOZANO HERNANDEZ.

- Se acuerda el embargo de los saldos que fueran hallados del ejecutado, GONZALO LOZANO HERNANDEZ, en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas en la presente ejecución a través del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 4265 0000 36 0035 14 abierta en SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

Y para que sirva de notificación al demandado, GONZALO LOZANO HERNANDEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En TERUEL, a 14 de marzo de dos mil catorce.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (Ilegible).

Núm. 57.862

JUZGADO DE LO SOCIAL N ° 1 DE TERUEL

EDICTO

Dª MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n ° 1 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 25 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª FRANCISCO NAVARRO GARCIA contra la empresa TILAPEX TERRA S.L. sobre EJECUCIÓN TÍTULO JUDICIAL 25/2014, se ha dictado DECRETO de fecha 13.2.2014 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a TILAPEX TERRA S.L, por la cantidad reclamada en concepto de principal de 469,03 euros, y 75,04 euros en concepto provisional de intereses (28,14€) más las costas de ésta (46,90€). Debiendo ingresar ambos importes en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la Entidad del Grupo Santander 4265 0000 64 0025 14.
- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución, por la cantidad total que adeuda la ejecutada TILAPEX TERRA SL, y que se reseña en el antecedente de hecho primero de la presente resolución.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL”

Y para que sirva de notificación en legal forma a TILAPEX TERRA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de TERUEL y mediante inserción en el tablón de Anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En TERUEL, a 26 de marzo de dos mil catorce.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (Ilegible)

Núm. 57.832

JUZGADO DE LO SOCIAL N ° 1 DE TERUEL

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACION

D/D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n ° 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 126 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a MILAGROS GIL GIL contra la empresa GUIAS DE GUDAR SL sobre ORDINARIO, se ha dictado decreto de fecha 17.03.2014:

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Dejar los vehículos matrícula reseñados en el antecedente de hecho primero de esta resolución, en poder deL administrador único de la ejecutada, GUIAS DE GUDAR SL, MIGUEL CAÑAS BLESA con DNI/NIF 22534143P, a quien se nombra desde este momento depositario de los mismos, haciéndosele saber que los bienes embargados, desde que se depositan, tienen la consideración de efectos o caudales públicos y que deberá custodiar el bien con la debida diligencia así como que deberá exhibir el bien en la condiciones que exija el/la Secretario/a Judicial.

- Precintar el vehículo embargado propiedad de la ejecutada con matrícula TE7067 I, librando el oportuno oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Teruel.

- Designar como perito tasador al PERITO DE BIENES MUEBLES DE LA DGA, para que proceda a la valoración de los bienes embargados en este procedimiento, remitiendo el oportuno oficio junto con los antecedentes de la DGT para que pueda emitir el oportuno informe.

- Notificar el nombramiento a las partes o terceros que tengan derechos sobre los bienes a tasar a fin de que, dentro del segundo día, puedan designar otros por su parte, con la prevención de que, si no lo hicieran, se les tendrá por conformes.

- Oficiar a la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL a fin de que informe a este Juzgado de lo Social del estado y vigencia de los embargos sobre los vehículos propiedad de la ejecutada, GUIAS DE GUDAR SL, con la matrícula E5169BDY, sobre el que figura anotación preventiva de embargo en el Registro de Bienes Muebles de Tarragona, relativo al expediente 46022012003287.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada, GUIAS DE GUDAR SL, en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social.

En TERUEL, a diecisiete de Marzo de dos mil catorce.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Núm. 57.875

JUZGADO DE 1ª INST. E INSTRUCCIÓN N º 1 DE TERUEL

EDICTO

DÑA. LAURA HERNÁNDEZ MARZO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 001 DE LOS DE TERUEL

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el nº 00388/2013 se sigue a instancia de GLORIA BARRADO AINETO expediente para la declaración de herederos de VICENTE FERRER TIRADO natural de Teruel, fallecido en Teruel el 20-12-1998, en el que se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Teruel, a doce de Marzo de dos mil catorce.-El/La Secretario/a Judicial (ilegible).

Núm. 57.876

JUZGADO DE 1ª INST. E INSTRUCCIÓN N º 2 DE TERUEL

EDICTO

En esto órgano judicial se tramita Declaración de Herederos 78/2014, seguido a instancias de Adela Gómez Díaz hermana de la causante Mª Desamparados Gómez Díaz con DNI 18.268.954 P fallecido sin testar el 20/09/2013 y por resolución de fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de Treinta Días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Teruel, a veintiuno de Marzo de dos mil catorce.-El Secretario Judicial (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 58.039

TRAMACASTILLA

Cumplidos los tramites legales y reglamentarios, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Tramacastilla ha aprobado definitivamente el Presupuesto anual para el ejercicio 2014, cuyo texto resumido es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS 2014

Capítulo	CONCEPTOS	EUROS
I	Gastos de personal	35.744,08
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	75.050,00
III	Gastos financieros	700,00
IV	Transferencias corrientes	3.000,00
V	Inversiones reales	60.114,42
VI	Transferencias de capital	0,00
VII	Activos financieros	0,00
VIII	Pasivos financieros	2.500,00
SUMA DEL ESTADO DE GASTOS		177.108,50

ESTADO DE INGRESOS 2014

Capítulo	CONCEPTOS	EUROS
I.	Impuestos directos	20.512,00
II.	Impuestos indirectos	0,00

III.	Tasas y otros ingresos	19.250,00
IV.	Transferencias corrientes	111.532,08
V.	Ingresos patrimoniales	15.700,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	10.114,42
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
SUMA EL ESTADO DE INGRESOS		177.108,50

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1- Secretaría-Intervención- (En Agrupación con la Comunidad de Albarracín y el Municipio de Noguera de Albarracín).

B) PERSONAL LABORAL CONTRATO DE DURACION DETERMINADA

1 – Auxiliar-Administrativo.

1- Personal de Limpieza a tiempo parcial.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tramacastilla a 2 de abril de 2014.- EL ALCALDE, José Miguel Delgado Almazán.

Núm. 58.023

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por medio del presente se hace pública Resolución de Alcaldía de esta fecha con el siguiente contenido:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo para formación de Bolsa de Trabajo para cubrir necesidades temporales en plazas de la categoría E mediante concurso oposición, una vez revisada la documentación presentada por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de las que rigen la convocatoria,

HE RESUELTO:

“1.- Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que constan como Anexos a la presente concediendo a plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones contra la misma y subsanarse por los afectados las deficiencias que hayan motivado su exclusión. En el supuesto de no presentarse reclamación contra la misma, transcurrido dicho plazo se entenderá elevada a definitiva.

2.- Aprobar la composición del Tribunal calificador que quedará integrado por los siguientes miembros, pudiendo ser recusados por los aspirantes en plazo de diez días:

PRESIDENTE:

Titular: D. Rafael Pellicer Muniesa

Suplente: D. Oscar Celma Simó

VOCALES:

Titular: Dña. Begoña Yranzo Gracia

Suplente: D. Arturo Martínez Rodés

Titular: D. Javier Navarro Sanz

Suplente: D. Javier Sanz Lanuza

Titular: D. José Moreno Moreno

Suplente: D. Marcos Escrig Burgues

Vocal Secretario:

Titular: D. Antonio Roldán

Suplente: D. Daniel Llombart

3.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, y las listas provisionales en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento”.

Lo que se hace público a fin de que los interesados excluidos puedan subsanar los defectos que motivan su exclusión en plazo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

En el mismo plazo podrán ser recusados los miembros integrantes del Tribunal de selección.

Alcañiz a dos de abril de dos mil catorce.- El Secretario General, Andrés Cucalón Arenal.

Núm. 57.909

CALAMOCHA

El expediente 5/2014 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Calamocha para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de febrero de 2014 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	807,80
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		807,80

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-807,80
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-807,80

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En CALAMOCHA, a 26 de marzo de 2014.-El Alcalde, Joaquín Peribáñez Peiró (este documento ha sido firmado electrónicamente).

Núm. 58.038

CALAMOCHA

D^a ÚRSULA SAMPEDRO VERGARA, SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA (TERUEL)

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de marzo de 2014, con asistencia de todos sus miembros, presidiendo D. Joaquín Peribáñez Peiró, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y, actuando de Secretaria D^a. Úrsula Sampedro Vergara, Secretaria del Ayuntamiento, adopto, entre otros el siguiente acuerdo, adoptó entre otros el Acuerdo que a continuación se transcribe:

5. CESIÓN DE USO DE INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL (EDIFICIO DEL JUZGADO): Comisión informativa 18 de marzo de 2014

Vista la providencia de alcaldía y el informe de secretaría de 14 de febrero de 2014, y celebrada Comisión Informativa de Urbanismo de 18 de marzo de 2014, se eleva al Pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar expediente para ceder gratuitamente el bien inmueble donde se ubica el Juzgado de Calamocha a favor de la Cámara de Comercio, Cruz Roja (una sala a cada Institución) y otras dos salas al archivo del propio juzgado, asumiendo éstas los gastos de conservación y mantenimiento.

SEGUNDO. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Remitir el expediente para su conocimiento a la Consejería competente en materia de Administración Local, al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Calamocha y a la Dirección General de Administración de Justicia.

No habiendo intervención previa, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por DIEZ votos A FAVOR (PAR, PSOE, PP y concejal no adscrito) y UN voto EN CONTRA (CHA).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con la salvedad del art. 206 del ROF, de orden y visto bueno del Sr. Alcalde, en Calamocha a veintiocho de marzo de dos mil catorce.

Documento firmado electrónicamente por D. Joaquín Peribañez Peiró, Alcalde-Presidente y Úrsula Sampedro Vergara, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Calamocha.

Núm. 58.032

UTRILLAS

TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CANON DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2013, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de enero de 2014, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de Tasa por Distribución de Agua Potable, Recogida domiciliar de Basuras y Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al cuarto trimestre de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por Distribución de Agua Potable, Recogida domiciliar de Basuras y Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2013, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir de siguiente al de la publicación el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el artículo 87.2 del Reglamento General de Recaudación y con el artículo 10.2 del Reglamento Regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 5% y, una vez notificado la providencia de apremio, se exigirá un recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y las costas de procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasa por distribución de agua potable, recogida domiciliar de basuras y servicio de alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa).

. Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si

fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

. Canon de Saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa).

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de cobranza.

. Reclamación económica-administrativa ante la Junta de Reclamaciones económicas-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica administrativa.

Utrillas, a 4 de abril de 2014.- EL ALCALDE, José Francisco Vilar Miralles.

Núm. 58.021

TORRIJAS

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 1 de Abril del 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble MULTISERVICIOS, ubicado en la C/ Entradero nº 8, para destinarlo a bar, tienda y restaurante, conforme a los siguientes datos:

1- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrijas

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Torrijas

2. Domicilio: C/ La Tienda nº 1

3. Localidad y Código Postal: Torrijas - 44421-

4. Teléfono: 962108031

5. Correo Electrónico: aytotorrijas@gmail.com

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: 29/04/2014

2- Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: arrendamiento del inmueble conocido como MULTISERVICIOS, propiedad del Ayuntamiento, sito en la C/ Entradero nº 8.

3- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Concurso.

b) Criterios de Adjudicación.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN DEL MULTISERVICIO RURAL (PRECIOS, HORARIOS, PERSONAL...)

- EXPERIENCIA EN EL SECTOR DE LOS MULTISERVICIOS.

- MAYOR PRECIO OFERTADO.

4- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.

5- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 29/04/2014

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Torrijas.

2. Domicilio: C/ La Tienda nº 1

3. Localidad y Código Postal: Torrijas -44421-

6- Apertura de Ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Torrijas.

b) Localidad: y Código Postal: Torrijas -44421-

c) Fecha: 06/05/2014

En Torrijas a 1 de Abril del 2014.- El Alcalde, Joaquín Durbán López.

Núm. 57.933

MAZALEÓN

Por acuerdo del Pleno con fecha 27-02-2014, se tomó en consideración la propuesta de la Comarca del Matarraña para gestionar de forma conjunta el servicio de escuelas infantiles municipales instaladas en el ámbito comarcal, que comporta la supresión del servicio prestado actualmente por el Ayuntamiento con la correspondiente extinción de los contratos de trabajo de los empleados, así como la suspensión de las normas de funcionamiento y de la ordenanza reguladora de la tasa del servicio, sometiéndose a información pública por plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo los particulares y Entidades podrán formular las observaciones que estimen pertinentes en las dependencias municipales.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Mazaleón a 28 de Marzo de 2014.-El Alcalde, Mariano San Nicolas Viver.

Núm. 57.927

BELLO

Aprobados por Resolución n.º 12 de esta Alcaldía dictado con fecha de veintisiete de marzo de 2014, el padrón de Tasa por Tránsito de Ganados, referido al periodo del ejercicio 2013, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en Secretaría del Ayuntamiento de Bello, en el tablón municipal de edictos, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comenzará el día siguiente, hábil, al de la finalización de la exposición al público y terminará dos meses después. (art. 87 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación).

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera. Aquellos recibos que no estén domiciliados, podrán hacerlos efectivos en cualquiera de las oficinas bancarias de esta localidad, previa comprobación del importe en las oficinas municipales.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 Y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Bello, a 28 de marzo de 2014.-El Alcalde, Jaime Barrado Lidón.

Núm. 57.938

CASTELSERÁS

A efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la

misma ley, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se hace público que esta Corporación, en sesión plenaria de fecha 6-03-2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, del expediente de modificación del presupuesto general n.º 2-CE-SC-2014.

Castelserás A 31-3-2014.- La Alcaldesa (Ilegible).

Núm. 57.954

ALBALATE DEL ARZOBISPO

Advertido un error en el anuncio 45.692, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel n.º 30, de fecha 14 de Febrero de 2012, se efectúa a este anuncio la siguiente corrección:

Donde dice:

“De acuerdo con el Art. 10.2 del Reglamento Regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 29 de Julio de 2011 hasta el 29 de Septiembre de 2011.”

Debe decir:

“De acuerdo con el Art. 10.2 del Reglamento Regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 31 de Enero de 2011 hasta el 2 de Abril de 2011.”

En Albalate del Arzobispo, a 27 de Marzo de 2014.- El Alcalde, Antonio del Río Macipe.

Núm. 57.935

ANDORRA

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Andorra, con fecha 28 de marzo de 2014, ha dictado Resolución n.º 69/2014 del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN N.º 69/2014

DECRETO.- En Andorra a veintiocho de marzo de dos mil catorce.

Vista la Resolución 126/2.013 de 8 de mayo de 2013 en que se modifica la Resolución 90/2011 de 5 de julio, nombrando como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- 1.- D^a Ana Cristina Pérez García.
- 2.- D. José García Amaya.
- 3.- D. Manuel Alquezar Burillo
- 4.- D. Ramón López Planas.

Visto el escrito del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Andorra de fecha 27 de marzo de 2014 en que se solicita el nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno Local de D^a Judith Rodríguez Palos en sustitución de D. Ramón López Planas, mediante la presente,

RESUELVO:

“PRIMERO.- Modificar la Resolución 90/2011 de 5 de julio en su punto segundo nombrando como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes:

- 1.- D^a Ana Cristina Pérez García.
- 2.- D. José García Amaya.
- 3.- D. Manuel Alquezar Burillo.
- 4.- D^a Judith Rodríguez Palos.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y publicándose la misma en el Boletín Oficial de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a su firma.

Lo que se hace público para general conocimiento,

En Andorra, a 31 de marzo de 2014.- La Secretaria, María Luisa Lucío Sánchez.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

58.028.- Alcañiz.- Reglamento de Funcionamiento del Centro de Emprendedores.

58.006.- Fuentes Claras.- Modificación de la Ordenanza Fiscal n^o 15 Reguladora de la Tasa por venta ambulante.- Modificación de la Ordenanza Fiscal n^o 16 Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de báscula municipal.

57.969.- Gea de Albarracín.- Ordenanza municipal reguladora del Aprovechamiento Micológico en Gea de Albarracín.

57.968.- Gea de Albarracín.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Aprovechamiento Micológico en Gea de Albarracín.

57.982.- Albarracín.- Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento Micológico en el término municipal de Albarracín.

57.981.- Albarracín.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Aprovechamiento Micológico en el término municipal de Albarracín.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

58.037.- Celadas, 2013.

58.033.- Comarca del Maestrazgo, 2013.

58.030.- Escorihuela, 2013.

58.022.- Caminreal, 2013.

Presupuesto General

58.050.- Fortanete, 2014.

58.045.- Noguera de Albarracín, 2014.

58.029.- Nogueruelas, 2014.

Expediente Modificación Presupuestaria

57.978.- Fuentes Claras, n^o 2/14.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.